



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 56 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP. 65.24 - Compra de Insumos para Diseño Visual - DHyA – CD 12.24 (adjudicación)

VISTO, el Expediente N° 65-2024-AME- DDME-SAJI de fecha 16 de enero de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 11/24 de fecha 07 de febrero de 2024, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 12/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Diseño Visual - DHyA”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jaguel del Medio SA, Dimaq XXI SA, Demedici Rosa Inés y Lara de Albuquerque;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 12/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Diseño Visual - DHyA”, en el renglón 4 a la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30-71689301-0), por un monto total de Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta (\$13.550,00) y en los renglones 1, 2, 3, 5 y 6 a la firma Dimaq XXI SA (CUIT 30-70752983-7), por un monto total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve (\$89.269,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete, normar sobre el particular en forma conjunta, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús. Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°550/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 12/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Diseño Visual - DHyA”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 4 a la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30-71689301-0), por un monto total de Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta (\$13.550,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5 y 6 a la firma Dimaq XXI SA (CUIT 30-70752983-7), por un monto total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve (\$89.269,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 01/03/2024 16:45:03

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/03/2024 18:43:14

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/03/2024 16:10:14

Razon: Autorizado por Aritz Recalde

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/03/2024 13:40:04

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez